



Interlocutorio	170
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00133 00
Proceso	Verbal-Resolución de Contrato
Demandante (s)	Francisco Javier Zuluaga Cárdenas
Demandado (s)	Pedro Alberto Botero Cock Y otros
Asunto	Notificación al codemandado por conducta concluyente y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Se advierte que la gestión de notificación adelantada por la demandante al codemandado Pedro Alberto Botero Cock no fue realizada en debida forma, toda vez que no se cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 8° del decreto 806 de 2020 (pues a fecha de la providencia a notificar se encuentra errónea); sin embargo, se tendrá notificado por conducta concluyente al demandado, en razón a la contestación de la demanda y excepción previa que realiza en el presente proceso a partir del 20 de enero de 2022.

En consecuencia, se reconoce personería para representar a Pedro Alberto Botero Cock, a la abogada Claudia Alexandra Osorio Piedrahita, con T.P. 96.076 del C.S.J

De otro lado, se acepta la solicitud de emplazamiento a los demandados Pedro Botero Jaramillo, Julián Ignacio Cock Cardona, Álvaro Sergio Cock Cardona y Martha Gloria Cock de Ochoa realizada por la parte demandante; en consecuencia, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se incorporarán en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Una vez se nombre curador ad litem para que represente a los codemandados y finalice el término de traslado de los mismos, se dará traslado a las excepciones de mérito propuestas de manera conjunta y a la objeción del juramento estimatorio.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2021-00133

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d5aaf96ffed43128458b3c8127c77e816788aa6513872230c9a501be2375e9**

Documento generado en 11/02/2022 02:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>